

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 046-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE PESPIRE AGAAPES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor Fredi Reinaldo Soriano Perdomo, mayor de edad, casado, de ocupación ganadero, identificado con cédula de Identidad 0611-1961-00026, residente en él, municipio de Pespire, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE PESPIRE AGAAPES en su calidad de presidente de la misma; inscrita con N. 29 en el Tomo 57, Folio 273, como Asociación en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Choluteca de fecha 26 de septiembre del año 2017 la cual fue aprobada mediante de la fecha 15 de agosto del 2007.; en lo sucesivo denominada LA Asociación convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 046-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor Fredi Reinaldo Soriano Perdomo ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.
- 1.2 La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, denominado: "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 31 de enero del 2019 en acta # No. 001-2019, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el día 20 de Febrero del año 2019 en Reunión Ordinaria # 001-2019 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción de fecha 22 de abril 2019, referencia de documento N° 022/2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

Mejorar la calidad de vida de los miembros de AGAAPES mediante el abastecimiento de raciones balanceadas nutritivas y de buena calidad utilizado en ganado bovino, cerdos mediante la instalación una fábrica de concentrado en forma segura y estable para los ganaderos del cono Norte otra ganadería en el municipio, a precios competitivos logrando con ellos mantener la producción de leche.

a) RESULTADOS ESPERADOS:

- Construir una planta semi- tecnificada para la-fabricación de concentrado para alimentación animal.
- Impulsar la siembra 30 manzanas de pasto de corte y (Maíz y Sorgo sureño) utilizando sistema de riego por goteo que favorezcan la producción agropecuaria en la comunidad como una acción de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
- Generación de empleo permanente y temporal
- Compra de materias primas como maíz, sorgo y jícara, a productores locales.
- Involucrar la participación de mujeres jóvenes a la Asociación en actividades ambientales, que garantice el relevo generacional y la protección al medio ambiente de la comunidad.



MARCO LÓGICO:

Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto
Fin			
Contribuir al alto desarrollo socioeconómico de La Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire (AGAAPES),	El 80% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años	Registros contables y estados de cuenta, registros de venta	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de ingresos de los productores • Alcance de mejores condiciones de vida, en lo económico y social.
Propósito			
Alcanzar el mejor nivel productivo y de comercialización de los beneficiarios (as)	La recuperación del 100% de los fondos proporcionados por EmprendeSur capitaliza la Empresa. Se implementa un fondo revolvente para financiar proyectos productivos y se fortalecen capacidades de la Empresa y sus miembros.	Registros técnicos contable, Y facturas	<ul style="list-style-type: none"> • Que los socios (as) estén motivados y comprometidos con el proyecto y el proceso. • Que los socios (as) reciban formación enfocada al desarrollo de sus capacidades técnicas. • Que se establezca una política de control de calidad
Organización, Administración y Capacidad de Gestión:			
Los productores reciben asistencia y capacitación para mejorar su capacidad organizativa, administración de negocio y gestión empresarial	50% de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización	Listados de asistencia, evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.
Producción			
Implementación de una planta para la fabricación de alimento balaceados concentrados para ganado mayor y menor, instalación de nuevas tecnologías (sistema de riego por goteo) para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en pasto y forrajes en materia cruda o biomasa reflejándose en mejor producción de leche y carne.	<ul style="list-style-type: none"> • 50% productores capacitados en mejores técnicas de producción, e incrementan su productividad en un 30%. • Producción de 100 -120 qq de concentrado por día • Implementar 30 sistemas de riego para regar 30 mz de pasto de corte (maíz y sorgo) mar alfalfa, Camerún y maíz para darlo picado todos los días en el caso de pastos puede realizar más de 6 cortes en verano y en la época de abundancia de pasto que es en invierno puede ensilarlo (micro silo en bolsa). 	Listados de participante a evento de capacitación, fotografías informes de asistencia técnica. Equipo comprado, facturas,	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantienen las actividades de producción y comercialización. • La superficie cultivada aumenta • Aumenta la producción de nuevas variedades • Beneficiarios receptivos a las innovaciones de técnicas • Son valorados los recursos proporcionados por EmprendeSur.
Comercialización			
Mejorar el modelo de negocios de la AGAAPES, a través de generar	<ul style="list-style-type: none"> • 80% de la producción de concentrado es 	Informes de capacitación	Se logra implementar un plan de producción de



<p>alianzas comerciales, ofertando productos con calidad de manera programada. La Distribución de los concentrados será de cuatro categorías en bovino Altas Productoras en vacas, Productoras medias, Lechera económica, Engorde, Terneros, Inicio en cerdos, crecimiento Porcino, Desarrollo, Final, que son la base principal en la dieta suplantaría como alimento en bovino para la producción de leche y carne.</p>	<p>vendido local mente con los productores socios de la asociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 100% de los productores se vinculan al mercado formal y de mayor potencial a través de la asociación 	<p>Informes de seguimiento Carta de intención suscrita. Facturas y registros contables.</p>	<p>de de y concentrado de acuerdo a la demanda del mercado. Hay interés de los miembros de la empresa para abordar el mercado de forma conjunta.</p>
Medio Ambiente			
<p>Producir con conciencia ambiental, empleando buenas prácticas agrícolas, (BPA, y BPM) y medidas de mitigación que minimicen el impacto negativo de las actividades agrícolas y de producción de concentrado</p>	<p>90 % de la junta directiva capacitado en</p> <ul style="list-style-type: none"> Buenas prácticas (BPA, BPM) Manejo de desechos sólidos. Uso eficiente del agua Adaptación al cambio climático Conservación de suelos. 	<p>Listado de participantes. Fotografías. Informes de talleres. Control y buen uso de productos químicos</p>	<p>Interés de beneficiarios en los aspectos ambientales. Participación de la empresa en la protección del bosque y de las cuencas hidrográficas. Los productores toman conciencia de las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufacturas</p>
GENERO Y JUVENTUD			
<p>Miembros de la empresa sensibilizados sobre la importancia de la inclusión de jóvenes en las actividades socio-económicas, productivas y ambientales para fortalecer la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire</p>	<ul style="list-style-type: none"> 100% de jóvenes y mujeres participando en la ejecución del proyecto. Realizar por lo menos tres eventos de capacitación en género, sucesión generacional y ambiente al 1er y 2do año de inicio del proyecto. Se mantienen al menos dos cargos directivos en posesión de socios(as) jóvenes. Sensibilizados el 100% los miembros de la AGAAPES en equidad de género y el relevo generacional. 	<p>Listado de participantes fotografías, informe de talleres</p>	<p>de de Que jóvenes y mujeres no muestren interés de participar en la empresa. Que no quieran participar en cargos directivos</p>

A) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L. 3,460,268.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 88/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 2,593,652.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100.)**, equivale al **74.96%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire AGAAPES**, aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 866,616.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXÁCTOS)** equivalente a un **25.04 %** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN EL MUNICIPIO DE PESPIRE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, un monto máximo de financiamiento **L. 2,593,652.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100)** equivale al **74.96%** del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un único desembolso, los que se realizarán de la siguiente manera: **Un único desembolso de L. 2,593,652.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100) equivale al 100%** cargado en su totalidad a la actividad **1.12 (Insumos para inversión en fincas)**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 866,616.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXÁCTOS)** equivalente a un **25.04%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.



4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **EmprendeSur** con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar un único desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán un **único desembolso** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire AGAAPES**

Nombre Representante Legal: **Fredi Reinaldo Soriano Perdomo**

No. Cuenta de: **01203010348630**

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 7 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la

SAG/EMPRENDESUR rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **Instalación De Una Planta De Procesadora De Alimentos Balanceados En El Municipio De Pespire Departamento De Choluteca**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la **Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire AGAAPES**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur**.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.



ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

NEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Programa SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Fredi Reinaldo Soriano Perdomo**

Tarjeta de Identidad: **0611-1961-00026**

Dirección: **Municipio de Pespire**

Teléfono: **504 9986-2770**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los diez (10) días del mes mayo del año 2019.

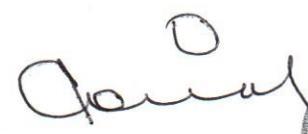

Lic. **Mauricio Guevara Pinto**

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. **Fredi Reinaldo Soriano Perdomo**
Presidente de la Asociación de
Ganaderos y Agricultores de Pespire




Ing. **Arturo Oliva Herrera**
Gerente Programa **EmprendeSur**



ANEXOS

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **Instalación De Una Planta De Procesadora De Alimentos Balanceados En El Municipio De Pespire Departamento De Choluteca**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la **Asociación de Ganaderos y Agricultores de Pespire AGAAPES**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur**.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique